

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Según comunican las respectivas Corporaciones municipales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, han designado Secretarios en propiedad de las mismas, en virtud de los concursos últimamente anunciados, a los concursantes que figuran en la adjunta relación, advirtiéndose a aquellos Ayuntamientos cuyo Secretario titular figure nombrado para alguna de las Secretarías que figuren en dicha relación y hayan sido anunciadas en el concurso de 13 de febrero último (*Gaceta* del 16), que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 10 de la indicada Orden de 13 de febrero, una vez transcurrido el plazo posesorio (treinta días hábiles, a partir de la inserción de esta Orden en la *Gaceta*), deberán declarar vacantes sus Secretarías y elevar a este Centro directivo la documentación necesaria para anunciar a concurso la provisión en propiedad de sus Secretarías.

Madrid 1.º de junio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete.—Cenizate, D. Alfonso Alarcón Fernández, opositor número 622, de 1935.

Provincia de Alicante.—Benilloba, D. Rafael Ripoll Mira, ex Secretario de Lorcha.

Provincia de Almería.—Tahal, D. Juan Martínez Oller, opositor número 820.

Provincia de Badajoz.—Berlanga, D. Antonio Alonso-Martínez Monasterio, ex Secretario de Valencia de las Torres; Valencia del Ventoso, D. Antonio Méndez Moreno, opositor número 550.

Provincia de Burgos.—Cardenuela Riopico-Orbaneja Riopico, D. Domingo Lozano Pérez, en expectativa de destino; Citores del

Páramo, D. José Fiol Barceló, opositor número 287; Fuentebureba, D. Juan Ruiz Gil, Secretario de Berzosa de Bureba; Grijalba-Villasidro, D. José Fiol Barceló; Huerta del Rey, D. Vito Cándido Moreno Rica, Secretario de Hontoria de Valdearados; La Piedra, D. Efrén Serna Guadalupe, opositor número 542; Villadiago, D. Teodoro Ezquerro Fernández, opositor número 689; Villatuelda, D. Julio Manjón Pérez, opositor número 742.

Provincia de Cáceres.—Casas de Don Antonio, D. Ricardo Ubaldo Alvarez Avila, opositor número 635; Castañar de Ibor, D. Joaquín Durán Díaz, Secretario de Talavera la Vieja; Piedras Albas, don Angel Serradilla Arjona, opositor número 146.

Provincia de Castellón.—Cintorres, D. José Bardí Lamarca, en expectativa de destino.

Provincia de Cuenca.—Zarza de Tajo, D. Julián de la Morena Sanz, opositor número 708.

Provincia de Granada.—Lapeza, D. José Rueda Montes, Secretario de Jerez del Marquesado; Pitres, D. Pedro Mendoza Márquez, Secretario de Bérchules.

Provincia de Guadalajara.—Huertapelayo, D. Pedro Pérez Gonzalo, en expectativa de destino; Morillejo, D. Segundo Moreiras Novoa, opositor número 861; Ocentejo, D. Segundo Moreiras Novoa; Valdeaveruelo, D. Mariano Andradas de Casa, ex Secretario de Marchamalo.

Provincia de Guipúzcoa.—Régil, D. José María Múgica Urquiola, opositor número 563.

Provincia de Huesca.—Quinzano, D. José Pont Riu, opositor número 335.

Provincia de Logroño.—Anguciana, D. Teodoro Ezquerro Fernández; Gimileo, D. Luis de la Riva y del Hoyo, opositor número 92; Hervías, D. José Sáez Martínez, Secretario de Orés (Zaragoza); Muro de Aguas, D. Valentín

Pérez Tomás, ex Secretario del mismo.

Provincia de Lugo.—Paradela, D. Manuel Mimeres Penado, opositor número 466.

Provincia de Madrid.—Humanes, D. Francisco Gaona Martínez, ex Secretario de Maicas (Teruel); Villamantilla de Perales, don Alejandro Gómez Sauras, opositor número 516.

Provincia de Palencia.—Cardenosa de Volpejera, D. Fausto Hortelano Núñez, Secretario de Villanueva de Rebollar; Melgar de Yuso, D. Heliodoro Aguilar Sáez, Secretario de Labraza (Alava); Palacios del Alcor, D. Paulino Torres Rojo, opositor número 888.

Provincia de Salamanca.—El Bódón, D. José Ullán Bote, Secretario de Saelices el Chico; Cespadosa de Tormes, D. Victor Hernández Peña, Secretario de Guijo de Avila; Paradinas de San Juan, don Domingo Sánchez García, Secretario de Encinas de Abajo.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Mazo, D. Eloy Mata Rodríguez, opositor número 566.

Provincia de Segovia.—Casla, D. Venancio Blanco Arribas, opositor número 660; Labajos, D. Angel Fernández Serrano, ex Secretario de Santibáñez-Tardemez (Zamora).

Provincia de Soria.—Bordecoireux, D. Luis Corrales Montero, opositor número 761; Cueva de Agreda, D. Amancio Macarrón Tomás, ex Secretario de Cihuela; Ventosa de San Pedro, D. Dionisio León Pérez, ex Secretario de Sarnago.

Provincia de Teruel.—Lagueruela, D. Victor Núñez Martín, opositor número 104; Loscos, D. Luis de la Riva y Hoyo; Navarrete del Rio, D. Francisco J. de la Victoria Redondo, opositor número 309; Paracense, D. Jesús Pérez Lahuerta, opositor número 456; Tortajada, D. Juan José Blasco Valero, ex Secretario de Sarrión.

Provincia de Toledo.—Manzanaque, D. Juan Ibáñez Jerez, opositor número 215.

Provincia de Valencia.—Alquería de la Condesa, D. Juan Mollá de la Diana, Secretario de Jeres; Bolbaite, D. Juan Cantón Cantón, opositor número 402; Ráfol de Sálem, D. Rafael Calvo Cucarella, Secretario de Lugarnuevo de Fenollet.

Provincia de Valladolid.—Brahajos de Medina, D. Fidencio Rodríguez Díaz, Secretario de Lomoviejo; Gatón de Campos, D. Laureano Pastor Romo, opositor número 685; Montealegre, D. Apolinar Escribano Aguado, Secretario de Palacios de Campos; Robladillo-Villán de Tordesillas, D. Sebastián Martín Abarca, Secretario de Ventosa-Villalba de Adaja; San Miguel de Arroyo, D. Félix Rodríguez Lorenzo, opositor número 436; Valverde de Campos, D. Javier Cuadrado de Santiago, ex Secretario de Jirueque (Guadalajara); Villafrales de Campos, D. Felipe Liqueite Melero, Secretario de Soto de Cerrato (Palencia).

Provincia de Vizcaya.—Maruri, D. Juan Iruretagoyena Menica, ex Secretario de Santa María de Lezama.

Provincia de Zamora.—San Cebrián de Castro, D. Pedro González Facundez, Secretario de Andavias.

Provincia de Zaragoza.—Almochuel, D. Santiago Herrero García, ex Secretario de Fuendetodos; Ateca, D. Emiliano Bravo Catalán, Secretario de Uncastillo; Contamina, D. Sebastián Arribas las Heras, Secretario de El Fresno; Escantrón, D. Trigidio Velilla Melendo, ex Secretario de Mediana de Aragón; Fuendetodos, D. Juan José Arnal Serrano, opositor número 144; Navardún, D. Victor Núñez Martín; Zuera, D. Domingo Mené Pérez, ex Secretario de Mezalocha.

(Gaceta 4 junio 1936).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1936

Balance de comprobación y saldos en 31 de mayo de 1936

Número de los folios del Mayor	TÍTULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE — PESETAS	H A B E R — PESETAS	DEUDORES — PESETAS	ACREEDORES — PESETAS
6	Capítulo 1.º—Rentas	110810'99	30759 '99	80051	»
	Id. 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
7	Id. 3.º—Subvenciones y donativos	789093'59	108224 '78	680868'81	»
8	Id. 4.º—Legados y mandas	4000	800	3200	»
9	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	6450	1686	4764	»
	Id. 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
52	Id. 7.º—Derechos y tasas.	256680	109637'12	147042'88	»
11	Id. 8.º—Arbitrios provinciales.	26137	1883'25	24253'75	»
12	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	678788'56	28304'21	650484'35	»
55	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales	1136192'21	259854'13	876338'08	»
14	Id. 11.º—Recargos provinciales.	257994	84331'32	173662'68	»
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.	»	»	»	»
	Id. 13.º—Crédito provincial.	»	»	»	»
	Id. 14.º—Recursos especiales	»	»	»	»
15	Id. 15.º—Multas	»	»	»	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	500	12	488	»
16	Id. 17.º—Reintegros	»	»	»	»
	Id. 18.º—Fianzas y depósitos	97050'73	17957'86	79092'87	»
60	Id. 19.º—Resultas	»	»	»	»
57	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	922368'64	1448750'11	»	526381'47
18	Id. 2.º—Representación provincial	65532'98	201362'25	»	135829'27
	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad	5805	27500	»	21695
19	Id. 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
20	Id. 5.º—Gastos de recaudación	»	4000	»	4000
53	Id. 6.º—Personal y material	2917'58	9900	»	6982'42
22	Id. 7.º—Salubridad e higiene	178384'52	426571'66	»	248187'04
56	Id. 8.º—Beneficencia	»	5000	»	5000
24	Id. 9.º—Asistencia social	324365 '17	1536086	»	1011720'82
25	Id. 10.º—Instrucción pública.	3427'30	20875	»	17447'70
51	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	26188'11	91084'25	»	64896 '14
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	203648'99	2128600'45	»	1924951'46
	Id. 13.º—Montes y pesca	»	»	»	»
27	Id. 14.º—Agricultura y ganadería	»	»	»	»
	Id. 15.º—Crédito provincial.	1140	13745	»	12605
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
28	Id. 17.º—Devoluciones	»	»	»	»
29	Id. 18.º—Imprevistos.	2859	7078	»	4219
58	Id. 19.º—Resultas	3135'87	14000	»	10864'13
30	Presupuesto de 1936.	358583'45	»	358583'45	»
1	Propiedades y derechos.	4285802'61	4285802'61	»	»
2	Valores independientes del presupuesto	2773813'51	»	2773813'51	»
59	Depositorio	»	2773813'51	»	2773813'51
41	Banco de España, c/c de metálico.	2874674 '34	1363170'13	1511504'21	»
42	Depositorio. Su c/c en Banco de España.	526837'80	526837'80	1000	»
	Depósitos.	525837'80	526837'80	»	1000
	Depositantes.	»	»	»	»
54	Valores fuera del presupuesto.	»	»	»	»
38	Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista	186918'95	782473'57	»	595554 '62
	Idem c/c a ocho días vista	635880'75	485880'75	150000	»
39	Idem c/c a tres meses vista	»	»	»	»
40	Idem c/c a seis meses vista	202145'80	»	202145'80	»
37	Depositorio, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos	522586'45	»	522586'45	»
31	Presupuesto extraordinario 1928-37	485880'75	1360613	»	874732'25
32	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º del Estado.	7773065'04	7773065'04	»	»
33	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales	7773065'04	4481633'49	3291431 '55	»
34	Banco de Crédito Local de España, c/c al 1 y ½ por 100 anual	4463518'13	7773065'04	»	3309546'91
35	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local.	6670926'21	5490755'54	1180170'67	»
36	Depositorio, fondos de empréstito.	6683902'28	7864072'95	»	1180170'67
	Banco de Crédito Local, s/c de crédito por c/. pignoración de valores.	4481633'49	4463518'13	18115'36	»
	SUMAS	56328542'84	56328542'84	12729597'42	12729597'42

Suma del Diario: 56.328.542'84

Burgos 31 de mayo de 1936.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Presidente, F. Vitores.

5 de junio de 1936.—La Comisión gestora, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN

OFICIAL.—El Secretario, Amancio Ortega.

Providencias judiciales

Castrojeriz

D. Antonino Sierra Zorita, accidentalmente Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por vacante,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimiento de apremio a instancia del Procurador D. Toribio Gil de la Piedra, en nombre y representación de D. Quirino Calvo Martín, en concepto de pobre, contra D. Lino Alonso Lezcano, vecino de Melgar de Fernamental, asimismo en concepto de pobre, en los que, y por providencia fecha 6 de los corrientes, se mandan sacar a pública y primera subasta los bienes que más adelante se reseñarán, como de la propiedad del ejecutado, y que son:

Una tierra al pago de Santimue-la, cuarta parte de otra de 53 áreas y 83 centiáreas, valorada en 200 pesetas.

Mitad de una era con su caseta, proindivisa con D.^a María Cruz Alonso, de 40 áreas, en 250.

Una tierra donde llaman Otero, de 67 áreas y 29 centiáreas, en 300.

Otra a Las Frieras, de 13 áreas y 46 centiáreas, en 50.

Otra en Carrevillasilos, de 53 áreas y 83 centiáreas, en 200.

Otra en Redero, de 26 áreas y 91 centiáreas, en 125.

Otra en Torrecilla, de 20 áreas y nueve centiáreas, en 60.

Otra en Pédregal, de 40 áreas y 37 centiáreas, en 150.

Otra en La Guindalera, de cuatro áreas y 46 centiáreas, en 40.

Otra al mismo pago, de 13 áreas y 46 centiáreas, en 15.

Otra en Arenas. de 26 áreas y 91 centiáreas, en 300.

Otra en Carrequejo, de ocho áreas y 96 centiáreas, en 80.

Otra en Arenas, de 80 áreas y 94 centiáreas, en 250.

Total de tasación, 2.020 pesetas.

La subasta mencionada tendrá lugar el día 13 de julio próximo entrante, en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, y hora de las once de su mañana, con arreglo a las condiciones siguientes;

Para tomar parte en la misma deberán los postores consignar en la Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

No existen títulos de propiedad de las fincas objeto de la subasta y será de cuenta del rematante su habilitación, así como los gastos de otorgamiento de la oportuna escritura.

Que previamente, al otorgamiento, deberá el rematante practicar la inscripción omitida en el término que se señale.

Dado en Castrojeriz a 12 de junio

de 1936.—El Juez de primera instancia accidental, Antonino Sierra.
—El Secretario judicial, Lic. Manuel Núñez.

Villarcayo

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Justo Martín Conde, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 35 de 1935, seguida sobre hurto, contra Emilia Arias Palacios e Inocencia Ramos Arias, se cita al testigo Santos Angulo, vecino que fué de Nofuentes, para que el día 4 de julio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca, en tal concepto, ante la Audiencia Provincial de Burgos, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de expresada causa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villarcayo 10 de junio de 1936.—
El Secretario, P. S., Agustín Sáez.

San Adrián de Juarros.

D. Félix Moreno Cuesta, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el mismo y en la ejecución de sentencia del juicio verbal seguido a instancia de D. Francisco García Juez, vecino de Atapuerca, contra D.^a Francisca Sierra Alegre, vecina de Brieva de Juarros, sobre pago de 888'75 pesetas, gastos y costas de la oportuna demanda, he acordado, en providencia de hoy y a instancia del primero, sacar a pública subasta los bienes embargados a la segunda, que son los siguientes:

La mitad de una casa radicante en el pueblo de Brieva de Juarros, calle La Redonda, linda derecha entrando N. Ildefonso García, espalda O. calleja, izquierda S. calle, teniendo su entrada al S., tasada en 200 pesetas.

Tres cuartas partes de una tenada, sita en el casco del pueblo, linda derecha entrando con casa de Eulalia Benito, espalda N. calleja, izquierda calle, teniendo su entrada al S., en 200.

Una tierra en Los Rugales, de seis celemines, linda N. María Reoyo, S. Manuel Alegre, E. camino y O. arroyo, en 25.

Otra en Ontanillas, de tres celemines, linda N. Manuel Reoyo, sur Manuel Alegre, E. camino y oeste arroyo, en 40.

Otra mitad en Sopena, de dos celemines, linda N. dehesa, sur arroyo, E. Saturnina Reoyo y oeste Manuel Alegre, en 10.

Dos cuartas partes en Las Pasaderas, de cuatro celemines, linda N. arroyo, S. río, E. Ildefonso García y O. camino, en 25.

Otra mitad en La Ermita, de dos celemines, linda N. camino, sur y E. linde y O. Ildefonso García, en 30.

Otra a La Iglesia, de cuatro celemines, linda N. y S. pared, E. arroyo y O. Saturnina Reoyo, en 25.

Otra en Llanillos, de tres celemines, linda N. monte y S. y O. Ildefonso García, en 25.

Un huerto en El Villar, de cuatro celemines, linda N. río, S. arroyo y E. y O. Ildefonso García, en 20.

Un prado en Pradolaera, de cuatro celemines, linda N. María Reoyo, S. arroyo, E. Eulalia Benito y O. Ildefonso García, en 10.

Una tierra en El Cascajal, de tres celemines, linda N. camino, y S. Pedro Alegre, en 10.

La mitad de otra a Matarrasa, de tres celemines, linda N. Nicasio Ruiz, S. Tomás Reoyo, E. Anastasio Ruiz y O. linde, en 15.

Otra mitad, en El Vallejo, de tres celemines, linda N. Nicasio Ruiz, S. Tomás Reoyo, E. Anastasio Ruiz y O. linde, en 15.

Otra en Rebollar, de cuatro celemines, linda N. monte, S. prado, E. Manuel Alegre y O. Saturnina Reoyo, en 50.

Otra en Pozosduros, de seis celemines, linda N. arroyo, S. camino, E. Manuel Alegre y O. linde, en 20.

Una era de pan trillar, de dos celemines, linda N. erial, S. Angel Alegre, E. arroyo y O. Martín Lázaro, en 100.

Otra tierra al Valle, de un celemin, linda N. y S. erial, E. camino y O. pared, en 10.

Otra en Peñascual, de un celemin, linda N. erial, S. y E. linde y oeste Manuel Arroyo, en 5.

Otra en el casco del pueblo, de un celemin, linda N., S. y E. pared y O. camino, en 10.

Otra en Rebollar, de medio celemin, linda N. Angel Alegre, sur María Reoyo y E. y O. Saturnina Reoyo, en 7.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de julio de 1936 y hora de las dos de la tarde, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, una vez rebajado el 25 por 100; que no existen títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del valor de las fincas, las cuales no se venderán por separado, y se observarán las demás formalidades de la Ley.

Dado en San Adrián de Juarros a 17 de junio de 1936.—El Juez, Félix Moreno.—El Secretario, Germán Leiva.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Hasta las trece horas del día 8 de julio de 1936 se admitirán en

esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de gravilla y emulsión asfáltica para reparación del firme de los kilómetros 10 al 28 de la carretera de segundo orden de Burgos a Soria y kilómetros 29 al 40 de la de tercer orden de Burgos a La Vid, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de las del Plan general en esta provincia, es de 20.779'67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro (4) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 623 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz-Pastor, número 24, el día trece (13) de julio de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas 50 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito, para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Burgos 17 de junio de 1936.—
El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en.... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la

adjudicación en pública subasta de las obras de

 provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos ha acordado anunciar la provisión de tres plazas de Guardia Municipal de 2.ª clase, dotadas con el haber anual de 2.098'75 pesetas y seis de aspirantes, que irán posesionándose en sus destinos a medida que se vayan produciendo vacantes en el escalafón.

Los nombramientos se efectuarán en virtud de propuesta unipersonal para cada vacante, elevada a la Corporación por el Tribunal examinador, por mediación de la Comisión de Personal, en vista del resultado de los exámenes que han de practicarse al efecto.

El programa que ha de servir para probar la aptitud será el redactado al efecto por el Tribunal examinador.

Los que deseen tomar parte en los exámenes deberán solicitarlo del Excmo. Ayuntamiento por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría municipal, en días

y horas hábiles de oficina, hasta las doce del 15 de julio próximo.

Terminado el plazo de admisión el Tribunal señalará el lugar, día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios, y lo comunicará por escrito a los interesados con una antelación de cuarenta y ocho horas por lo menos.

Para ser admitido a los exámenes se requiere reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español y tener en la fecha de la solicitud 25 años, sin exceder de 35, lo cual se justificará con certificación de la inscripción de la partida de nacimiento en el Registro Civil.

2.ª Haber observado durante los dos últimos años buena conducta, demostrado con certificación de la Alcaldía del pueblo de su residencia.

3.ª Carecer de antecedentes penales, probado con certificación del Registro general de Penados y Rebeldes.

4.ª Acreditar que ha sido vacunado y revacunado, que es de constitución sana y robusta y que no tiene defecto físico que le imposibilite para el perfecto desempeño del cargo. Para ello se presentará el oportuno certificado médico.

5.ª Tener una talla mínima de 1'675 metros, según certificado expedido por el Jefe de la Guardia municipal.

6.ª Haber cumplido los deberes militares sirviendo en filas tres años por lo menos, extremo que se acreditará con la presentación de la correspondiente hoja de servicios.

Los ejercicios consistirán en:

a) Contestar verbalmente a un tema de la segunda parte del programa, sacado a la suerte, y a cuantas preguntas formule sobre la primera el Tribunal

b) Escritura al dictado; y

c) Redacción de un parte con sujeción a un supuesto que dará el Tribunal, igual para todos los aspirantes.

Se considerará como mérito el conocimiento de lenguas, pudiendo en su caso hacerse constar por los interesados en su instancia. El Tribunal apreciara tales conocimientos por ejercicios de traducción y conversación.

Burgos 15 de junio de 1936.—El Alcalde-Presidente, Luis G. Lozano.

* * *

Programa para la provisión de plazas de Guardias municipales de segunda clase.

PRIMERA PARTE

Tema I.—Instrucciones para el servicio encomendado a la Guardia municipal.

Tema II.—Obligaciones de los Guardias municipales.

SEGUNDA PARTE

Tema I.—Suma de números enteros.

Tema II.—Suma de números decimales.

Tema III.—Resta de números enteros.

Tema IV.—Resta de números decimales.

Tema V.—Multiplicación de números enteros.

Tema VI.—Multiplicación de números decimales.

Tema VII.—División de números enteros.

Tema VIII.—División de números decimales.

TERCERA PARTE

Redacción de un parte o denuncia con arreglo a un supuesto que se dará.

Burgos 15 de junio de 1936.—El Presidente del Tribunal, Luis G. Lozano.

Alcaldía de Quintanarraya.

Por la presente requiero a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días, contados desde la fecha, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, por sí o por medio de apoderado, las relaciones declaratorias de todas las fincas rústicas y forestales que posean en cada una de las secciones o subsecciones que comprende este término municipal, cuidando de detallar el término o pago donde radican, clase, cabida en hectáreas, cultivo a que las destinan, linderos y valor en renta y venta de las mismas, quedando apercibidos que de no verificarlo en el plazo serán sancionados con la multa de 5 a 25 pesetas, a tenor de lo que dispone el artículo 87 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, sin perjuicio de las demás responsabilidades determinadas en las disposiciones vigentes sobre la materia en el Registro fiscal de rústica.

Igualmente se les requiere para que el día 12 de julio, y hora de las nueve, concurren a esta casa consistorial todos los propietarios, por secciones o subsecciones, y practiquen la distribución del líquido imponible fijado a cada sección o grupo entre las fincas que lo integren, previniendo a los que no comparezcan que se les tendrá por desistidos de su derecho y conformes con la riqueza que les asignen los que concurren, o en su defecto la Junta pericial, sin que puedan usar de ulterior reclamación.

Quintanarraya 9 de junio de 1936.—El Alcalde, Julián Aguilera.

Alcaldía de Santa María del Campo.

La Comisión gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó acogerse a la opción que establece el Decreto de 29 de agosto de 1935, estableciendo un recargo en las contribuciones territorial e industrial, a los

efectos de remediar el paro obrero involuntario,

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que los afectados por el acuerdo puedan interponer los recursos que estimen procedentes.

Santa María del Campo 25 de mayo de 1936.—El Alcalde-Presidente, Clemente de la Torre.

Alcaldía de Santa Inés.

Formados los repartimientos sobre la ganadería por la cesión de pastos en rastrojeras y demás fincas particulares (capítulo 5.º del presupuesto de ingresos) y el de derechos de tasas por guardería rural (capítulo 8.º) para el actual año de 1936, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días hábiles, para que puedan ser examinados por los vecinos y contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa Inés 18 de mayo de 1936.—El Alcalde-Presidente, Heliodoro Barbero.

Formado el reparto sobre los vecinos que poseen viñedo en este término, para pago de los guardas temporeros de viña, en la próxima recolección, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de diez días hábiles, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que se crean justas; transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa Inés 19 de mayo de 1936.—El Alcalde-Presidente, Heliodoro Barbero.

Alcaldía de Ayuelas.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, con el haber anual de 50 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen solicitarla presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía y durante el plazo de ocho días, debidamente reintegradas; transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna y el Ayuntamiento procederá a su nombramiento entre los solicitantes.

Ayuelas 29 de mayo de 1936.—El Alcalde, Angel Zárate.

Anuncios particulares

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 13, 1.º

Teléfono 220

7